



PODER JUDICIAL  
— TAMAULIPAS —

## EDICTO.

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CD. REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

#### A LA C. KARYNA LIZBETH LOPEZ MARTINEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

-----El Ciudadano Licenciado JOEL GALVAN SEGURA, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del expediente número 00518/2019, relativo al juicio Hipotecario promovido por al C. LICENCIADO GUILLERMO USCANGA FERRA, en su carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, haciendo constar la formalización de la fusión por absorción o incorporación de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionada y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del los CC. MARX AZUARA FLORES Y KARYNA LIZBETH LOPEZ MARTINEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones que textualmente dicen: I).- A los CC MARX AZUARA FLORES Y KARYNA LIZBETH LOPEZ MARTINEZ, la ejecución preferente de mi representada BBVA BACOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y a la originaria del crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, con el fin de ejercer la acción de recuperación según lo establecido En la cláusula DÉCIMA CAPÍTULO TERCERO.----- II.- Declaratoria judicial de

L´REV / L´SALI / NGM

vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago del reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, bajo el amparo de la Escritura Pública 9,565- NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, VOLUMEN CCCLXXXII, con fecha 07 DE JULIO DEL 2006, protocolizada en la Notaría Pública número 252, ante la fe del LIC. JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la SECCIÓN PRIMERA BAJO EL NUMERO 16413, LEGAJOS 2-329 Y EN LA SECCIÓN SEGUNDA BAJO EL NUMERO 18370, LEGAJOS 2-368 ambas de fecha 11 DE NOVIEMBRE DEL 2006, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, entre los CC. MARX AZUARA FLORES Y KARYNA LIZBETH LOPEZ MARTINEZ, con hipoteca a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el mes de ENERO DEL 2019.---- III.- El pago de la cantidad de \$269,167.96 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. MÓNICA GÓMEZ MORALES, con cédula profesional 10502595, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta el 30 DE ABRIL DEL 2019, El pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$254,707.93 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 93/100 M.N.) por concepto de SALDO INSOLUTO DE CREDITO hasta el 30 DE ABRIL DEL 2019,

valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.----B.- El pago de la cantidad de \$2,653.26 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 26/100 M,N) por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS, hasta el 30 de ABRIL DEL 2019, mas las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula QUINTA DEL CAPÍTULO TERCERO.--- C).--- El pago de la cantidad de \$11,806.77 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 77/100 M.N) de INTERESES MORATORIOS mas los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula SEXTA INCISO B CAPÍTULO TERCERO.-- D).- El pago de los gastos y costas y honorarios profesionales que se originen por la tramitación del presente juicio en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad.-----

---Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a juicio a la demandada, en los términos indicados, dichos edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados electrónicos de este Juzgado, para que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, produzca su contestación si a sus intereses conviniere.----Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya se que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, **LA MEDIACIÓN, creando para tal efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL**, con domicilio en Avenida Pemex Oriente sin numero, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas”. haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal el cual se encuentra ubicado en AV. PEMEX ORIENTE, SIN NUMERO, COLONIA PUERTA DEL SOL, C.P. 88736 DE ESTA CIUDAD DEREYNOSA, TAMAULIPAS

L´REV / L´SALI / NGM

**A T E N T A M E N T E**  
**CD. REYNOSA, TAM. A 08 DE JULIO DEL AÑO 2024**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.**

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025927884

Archivo Firmado: 50\_EDICTO\_EX\_00518-2019\_341\_08-07-2024\_15-05-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-09T17:48:30Z / 2024-07-09T11:48:30-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	57 a4 03 80 26 81 90 47 a5 97 b1 05 35 fe 5f de 39 ae e3 24 7f 62 da 01 64 8b 10 ec 8f 4e 65 ba 10 66 79 e7 f2 fe fb 80 7f 9f 53 30 ce f8 87 40 c8 b8 19 34 e7 d5 3d c2 65 35 82 a9 45 1b b9 56 76 4d 58 71 1a 3f df 42 7a be f6 77 70 49 19 ba a5 4b b1 97 22 56 23 eb 5a 13 1f 74 06 d5 97 7e e6 70 fc a9 a6 81 74 e9 51 c6 2d d5 e1 61 49 4d 1b dc 38 d6 d3 a4 14 56 2b fd 6a 14 c7 2a 5e 5d e6 4b 76 3c b9 04 1f 82 a9 a0 c0 c3 95 c7 73 22 87 e4 f7 e6 58 67 42 a1 15 4f 28 29 1d a8 57 54 4e 4a 86 ef f7 26 43 05 16 f8 d5 69 ff 64 ee 42 4a 6a 5c 3a 88 48 dc bc 2e d6 14 f5 3a 49 46 08 52 14 5a 50 53 d7 ff 63 99 d1 9c 00 70 d8 94 a5 35 08 19 5d cd b9 8c a5 be c7 5d 56 2e a2 b9 1b 0d cf d9 a2 98 16 45 0f a5 49 ed da 72 3b 33 bd c0 d7 0f ec c4 78 27 4c d7 8a bc b1 0d 73 df 12			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-09T17:48:31Z / 2024-07-09T11:48:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025927912

Archivo Firmado: 50\_EDICTO\_EX\_00518-2019\_341\_08-07-2024\_15-05-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-09T17:49:01Z / 2024-07-09T11:49:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	23 e6 bc 88 39 2e bc 81 44 ab 8a d5 ae b7 ea 88 d2 6b 7d 8b a9 c7 db d8 e3 dc c5 50 e1 85 b0 27 ef 7b 45 dc 3a ae e8 1b 7f 4b 36 37 73 82 4b 00 8c 17 2e e2 d6 e5 f1 66 82 14 12 1b 3b 8b e0 fe 3d 12 d3 31 27 50 38 e9 46 c3 8f c1 e8 82 97 76 d8 93 5d 96 99 fd e8 ab 91 24 f7 d5 0a 9a 48 d3 54 a7 55 19 ca 44 95 b6 2e a4 3a 7c 3f df d9 9e 56 b7 48 48 ec 4f 3f fc 8b 28 45 32 50 82 02 b0 17 58 b4 39 6c eb 6e 96 70 7c a4 99 9e 2c 61 5f 35 4d 53 c3 c9 e4 62 ac c4 a7 ed 9c 55 6b 66 29 aa bf d5 7f 26 cb cf f5 31 c0 b0 a0 9c 90 57 3c 03 ae 6d 63 03 c0 40 0b 3d 45 0d 0b 0c bb 97 0f 64 18 a9 1e 60 5b f8 df 7b 54 4d 2e 3a 85 27 9b 44 6e d0 1c 72 78 b5 9f a7 92 7b 67 3c 35 55 4f 8e 8a b7 8e 24 78 dc 42 a7 c8 52 52 01 e5 e8 4c 3e a6 7b 2b 6f 8e 9b 1f 86 84 08 d6 17 bd 1d 63			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-09T17:49:02Z / 2024-07-09T11:49:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017316			

